



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COOSERVUNAL"
DEMANDADOS	CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA SON BATA INGRIS YOHANA BONILLA JARAMILLO YEISON ALEJANDRO SÁNCHEZ MOSQUERA YAJAIRA MOSQUERA MOSQUERA SARA VANESA CANO PULGARÍN
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00241 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA Y COMPARTE VÍNCULO DE EXPEDIENTE DIGITAL. INCORPORA ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO.

De acuerdo con los poderes conferidos por los demandados CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA SON BATA, INGRIS YOHANA BONILLA JARAMILLO, YEISON ALEJANDRO SÁNCHEZ MOSQUERA, YAJAIRA MOSQUERA MOSQUERA y SARA VANESA CANO PULGARÍN, **SE RECONOCE** personería para actuar a la profesional en Derecho LAURA TATIANA CISNEROS ÁLVAREZ, identificada con C.C. 43.879.317, y portadora de la T.P. 220.999 del C. S. de la J., para representar los intereses de los demandados en mención, en los términos de los mismos, y se procederá a

compartir el vínculo a través de su apoderada, para que tenga acceso al expediente, lo cual se hará al correo electrónico: laura.cisnerosa@hotmail.com.

Por otro lado, se incorpora la contestación que a la demanda y en término oportuno, presentara la letrada de los demandados.

De dicha contestación se desprenden excepciones de mérito, de las cuales se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, der conformidad con lo establecido en el artículo 442 del CGP.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 189

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 09 de diciembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **964264ef415df10f75b76889baa75bc8689087f2b9d9ef84d073a2b7f7e30d76**

Documento generado en 07/12/2022 03:36:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>